**Municipalidad de Itá**
*Ciudad del Cántaro y la Miel*
INTENDENCIA MUNICIPAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN

**AMPLIACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" CON ID N° 303229 (PLURIANUAL).----------**

**A: ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO, INTENDENTA MUNICIPAL**
**DE: COMITE DE EVALUACIÓN DE LA LCE No. 01/2016**
**FECHA: 17 DE FEBRERO DE 2016**

**Sra. Intendenta Municipal**

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar el **Informe Ampliatorio de Evaluación** del llamado por **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" CON ID N°. 303229.---------**

Que, conforme a la nota DNCP/DNC N° 2883/2016 de fecha 17 de febrero de 2016 **Ref.: ID N° 303229 EXP No. 302667 "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA"**, la Dirección Nacional de Contrataciones informa al Encargado de la UOC, que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP No. 01/15** y que compete exclusivamente a este Comité de Evaluación en el punto 3, que textualmente dice; "***Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 849/2015, no se desprende del informe de evaluación haber realizado dicho análisis. Solicitamos una aclaración respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal de los oferentes***", que a continuación pasamos a analizar:

**CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 40 inc. a) y b) indica; "***PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados...;***"

MUNICIPALIDAD DE ITÁ · Dirección de Adm. y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE ITÁ · Unidad Operativa de Contrataciones
INTENDENCIA MUNICIPAL · SECRETARIA

Que, en concordancia con lo señalado precedentemente se puede comprobar que a fojas 16 (diez y seis) de la oferta presentada por la Firma **S.A.C.I. H. PETERSEN**, se halla adjuntada el formulario No. 6 Declaración Jurada de no encontraste comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de Ley 2051/03.

Que, en este sentido este comité de evaluación solicito a la Dirección de Recursos Humanos de este Institución Municipal el listado de funcionarios de los últimos 6 (seis) meses pudiéndose constatar que ninguno de ellos/as se hallan comprendidos en los presupuestos del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, de igual modo se pudo verificar a través de medios disponibles de la Secretaria de la Función Pública que el oferente y sus representantes no se hallan individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PUBLICA".-

Por tanto este comité recomienda la adjudicación del llamado por **CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN N° 01/2016, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA" CON ID N°. 303229** a la Firma **S.A.C.I. H. PETERSEN RUC 8002126-6 de Juan H. Petersen Sempe y Otros, por un valor máximo de Gs. 1.697.000.000 (GUARANÍES mil seiscientos sesenta y siete mil millones).**----------

Es nuestro dictamen

Itá, 17 de febrero de 2016

**Lic. Armando Veron**
**Secretario General**

**Abog. Atilio Martín Aquino Trinidad**
**Encargado de UOC**

**Prof. Benigna Ester Vera Ruiz Díaz**
**Directora de Administración y Finanzas**